S. 4º.

Sello qua[rto] diez marauedis para el año de mil y seiscien tos y sesenta y quatro.

En [illegible] en catorze dias del mes de julio de mil y seiscien
tos y sesenta y quatro años los señores justicia y regimiento de [illegible]
villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como lo an
de costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de dios
nuestro señor y bien de la republica es a saber [illegible]
mo señor [illegible]
francisco [illegible] de Arbeliz [illegible]
don francisco [illegible] mayor [illegible]
d. fran.co martinez robles
don antonio de robles [illegible]
diego nabarro galindo
geronimo sanchez muñoz
[illegible] melgarejo
don [illegible]
[illegible]
don [illegible] mendoza
don fran.co [illegible]
don [illegible] ximenez robles [illegible] de arbeliz [illegible]
[illegible] de robles [illegible]
[illegible]

En este ayuntamiento [illegible]
del convento de santa clara de [illegible]
[illegible] abadesa del convento
de monjas [illegible] santa clara de [illegible]

Peticion sobre los cantaros [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]